

**CIRCULAR  
ASOBURSATIL**

01/11  
De 2.011

Estimado(a) Asociado(a):

La Junta Directiva de Asobursatil, en su sesión del día 05 de abril de 2.011, **aprobó otorgar un auxilio por Asociado para adquirir útiles escolares o universitarios para su estudio, el de su cónyuge o el de sus hijos**, en cumplimiento de la decisión que tomó la Asamblea General de Delegados celebrada el día 03 de marzo de 2.011.

**CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL AUXILIO PARA UTILES PARA ESTUDIO**

**A. Objeto:** Beneficiar al Asociado mediante un (01) auxilio que podrá destinar única y exclusivamente para adquirir útiles que requiera para su propio estudio, el de su cónyuge o el de sus hijos. **(El cónyuge o los hijos, deben estar registrados como beneficiarios del Asociado en la base de datos de la Asociación).**

**B. Vigencia del Auxilio:** El auxilio a que hace referencia la presente circular, se entregará por una (1) sola vez, en el año 2.011.

**C. Valor del Auxilio:** El valor del auxilio será:

- Para niveles de afiliación A y B, máximo \$ 80.000.00 por Asociado.
- Para niveles de afiliación C y D, máximo \$ 60.000.00 por Asociado.

**D. Requisitos:**

- Estar Asociado al 31 de marzo de 2.011 y activo a la fecha de entrega del auxilio correspondiente al auxilio.
- Presentar a la Dirección Administrativa de la Asociación, a través de la oficina de Gestión Humana de la entidad donde labora el Asociado, **uno de los siguientes documentos:**

De Universidades:

- Fotocopia del pago de la matrícula correspondiente al primer semestre de 2.011.
- Certificado de estudio con no más de 30 días de expedición.

De Colegios:

- Fotocopia del recibo de pago de la pensión del mes de marzo o del mes de abril de 2.011.
- Certificado de estudio con no más de 30 días de expedición.
- Fotocopia del último informe académico en el año 2.011.

**NOTAS:**

1. El documento que se remita debe corresponder al beneficiario que se encuentre estudiando (Asociado, cónyuge o uno de sus hijos). **Debe remitirse debidamente marcado con el nombre, apellidos y número de cédula del Asociado.**
2. Solo se aceptarán documentos que correspondan a estudios que se estén cursando durante el primer semestre de 2.011.
3. Asobursatil podrá exigir cualquier otro(s) documento(s) adicional(es) que considere pertinente, para acreditar el derecho al auxilio.
4. **Plazo máximo para entrega de documentos a Asobursatil, Mayo 13 de 2.011.**

**E. Pago del Auxilio:** El auxilio se otorgará al Asociado mediante abono del mismo, en la tarjeta de beneficios de Compensar, a través de la cual podrá efectuar la adquisición de los útiles en los establecimientos comerciales que para tal efecto se indique. Una vez el valor del auxilio haya sido abonado a la tarjeta Compensar de cada Asociado, Asobursatil informará oportunamente para que se pueda hacer uso del beneficio.

**F. Recursos:** De cualquier manera el valor definitivo del auxilio para cada Asociado, será la resultante de dividir los recursos asignados al "**Fondo para Auxilios para útiles para estudio**", entre el número de solicitudes que apliquen, de acuerdo con lo que establece la presente circular.

**G. Mayor Información:** Para cualquier aclaración o información sobre el particular, por favor contactar en la Asociación a la Señora **Yolima Muñoz Daza**, Asistente del Departamento Administrativo, Teléfono 314-5628 ext.106, Fax. 321-1583; e-mail: [asistenteadministrativo@asobursatil.org](mailto:asistenteadministrativo@asobursatil.org)

Cordialmente,

**JORGE ALFREDO LEON BAQUERO**  
Gerente General  
ASOBURSATIL